

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE PEÓN/A JARDINERÍA PARA EL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES DE EGEMASA, MEDIANTE UN SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN EN PROMOCIÓN EXTERNA Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL MENCIONADO PUESTO.**

**BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene como objeto la provisión en propiedad por promoción externa, en la Empresa Municipal de Servicios y Gestión Medio Ambiental (EGEMASA), de **1 PLAZA DE PEÓN/A JARDINERÍA PARA EL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES** mediante un sistema de selección por Concurso-Oposición y la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal dentro de la misma categoría con el objeto de cubrir las necesidades de contratación del Área de Parques y Jardines, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable.

En todo caso se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

1. Concluida la fase de Concurso-Oposición y designado el/la candidato/a que haya obtenido plaza, se establece un periodo de prueba de 30 días de conformidad con el Artículo 10 del vigente Convenio Colectivo de Egemasa.
2. Con los aspirantes admitidos que no hayan obtenido plaza, se formará una Bolsa de Empleo Temporal para cubrir las necesidades de personal que surjan como consecuencia de bajas por Incapacidad Temporal (I.T.), Licencias, Permisos, Vacaciones, acumulación de tareas y en general, cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal. El llamamiento y funcionamiento de esta bolsa se regirá por las normas o reglamentos que para la gestión y regulación de bolsas de la empresa estén vigentes en cada momento.
3. La convocatoria y sus bases se expondrán en la WEB de EGEMASA y en la WEB del Ayuntamiento de Puente Genil. El resto de información relativa al proceso de selección (listado, entrevistas, notificaciones, etc.) se expondrán en la página Web y en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa, sita en Polígono Industrial San Pancraccio, calle el Carmen s/n de Puente Genil.
4. Características del contrato. La jornada de trabajo será a tiempo completo, jornada de 37,5 horas semanales, prestadas de lunes a domingo, con los descansos establecidos legal o convencionalmente.
5. Funciones. Las funciones del puesto ofertado son las siguientes:
  - Desfonde, cavado y escarda a mano.
  - Manipulación de tierras y abonos sin realizar preparaciones.
  - Transporte, carga y descarga de plantas o cualquier otro género.
  - Riegos en general.
  - Limpieza de jardines.
  - Siega del césped.
  - Recogida de elementos vegetales.
  - Conducir distintos tipos de transporte interno.

Código seguro de verificación (CSV):



DA11 C30C 1C33 D881 D7D8

DA11C30C1C33D881D7D8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 28-07-2023

- Cumplimentar todas aquellas instrucciones manuales respecto a sus funciones que reciban de sus superiores o trabajadores/as de categoría superior.
- Tareas de apoyo en el área con preparación para efectuar pequeños trabajos no especializados.
- Conducir todo tipo de vehículos hasta 3.500 kg.

#### BASE SEGUNDA. CONDICIONES Y REQUISITOS.

1. Para ser admitidos/as, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:
  - 1.1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
  - 1.2. Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para el puesto ofertado, lo que se acreditará mediante Documento Nacional de Identidad o NIE vigente.
  - 1.3. Estar en posesión del Graduado escolar, Graduado en ESO o equivalente a efectos laborales, en el caso de la titulación obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia y estar en posesión de carnet de conducir B en vigor.
  - 1.4. No haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Empresas Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
  - 1.5. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones a realizar, según la Base Primera Punto 5.
  - 1.6. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad según la legislación vigente para la prestación del servicio objeto de la contratación laboral derivada de este proceso selectivo.
2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse **a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo**. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

#### BASE TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial junto con fotocopia de los requisitos exigidos en la Base Segunda.
2. El modelo oficial de solicitud, que figura como Anexo II a estas bases, se podrá descargar de la página Web de EGEMASA <http://egemasa.es/convocatorias-de-empleo/>. Será motivo de exclusión del proceso selectivo, las solicitudes que no adjunten el Anexo II debidamente cumplimentado.
3. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria a

Código seguro de verificación (CSV):

DA11 C30C 1C33 D881 D7D8



DA11C30C1C33D881D7D8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 28-07-2023

fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

4. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:
- Fotocopia del DNI o NIE vigentes.
  - Fotocopia del título académico exigido.
  - El permiso de conducir se acreditará con el permiso de conducir en vigor.
  - Relación de los méritos alegados y experiencia en el orden en que se citan en la **Base Sexta** de esta convocatoria, a efectos de valorar la fase de concurso, deberá adjuntar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos.

1.- Experiencia profesional relacionada: relación cronológica de más antigua a más actual de contrataciones relacionadas con el puesto a desempeñar, entidad contratante, duración del contrato en fecha y en meses, puesto desempeñado, etc.

2.- Formación relacionada: relación cronológica de más antiguo a más actual de cursos, jornadas, titulaciones superiores a la mínima exigida, etc., relacionados con el puesto a desempeñar, entidad impartidora, lugar de celebración, fecha y horas lectivas.

5. Acreditación de la experiencia profesional:  
La justificación de la experiencia profesional se acreditará mediante un **Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social** acompañado de alguno de los siguientes documentos:

- Contratos de trabajo relacionados con el puesto a desempeñar.
- Certificado de empresa, especificando años, meses, días de servicios y puesto desempeñado.
- O algún otro medio oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional

En todo caso, deberán quedar suficientemente acreditadas la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el aspirante.

6. Acreditación de la formación relacionada:
- Fotocopia (delantera, y trasera si fuese necesario) de los cursos de formación o titulaciones superiores exclusivamente relacionados con el puesto a desempeñar.

7. Para puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán adjuntar fotocopias de la documentación acreditativa de las titulaciones y/o acciones formativas realizadas.

Solo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de conclusión del plazo de presentación de instancias y que estén estrechamente relacionados con el puesto a desempeñar. No se tendrán en cuenta (ni deberán presentarse) contratos de trabajo que no tengan relación directa con las tareas a desempeñar.

Código seguro de verificación (CSV):



DA11 C30C 1C33 D881 D7D8

DA11C30C1C33D881D7D8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 28-07-2023

8. Las solicitudes deberán ser presentadas, debidamente cumplimentadas según los epígrafes anteriores y dentro del plazo establecido, en las oficinas de la sede principal de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, sito en el Polígono Industrial San Pancraccio, calle El Carmen, s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 h, o a través de la Sede Electrónica de la empresa <http://egemasa.es/sede-electronica-egemasa/>
9. El plazo de presentación de solicitudes será de **40 días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP)**.
10. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

#### BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia de Egemasa dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y la causa de exclusión, junto con la composición del Tribunal Calificador. En dicha resolución, que será publicada en la Web de EGEMASA, se señalará un plazo de **tres días hábiles** para subsanación de defectos o reclamaciones. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicaciones de listado se realizarán a través de la mencionada Web de EGEMASA.
2. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Gerencia de Egemasa se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el mismo lugar. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaron reclamaciones, y no se apreciaran errores de oficio.
3. El tribunal calificador publicará el lugar, fecha y hora de realización de la prueba teórica de la Fase Oposición que se comunicará a través de la WEB de EGEMASA con una antelación mínima de **30 días naturales**.

#### BASE QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:
  - PRESIDENTA: Directora- Gerente o persona en quien delegue
  - VOCALES: Personal del área de Parques y Jardines
  - SECRETARIO: Personal de Administración
2. La composición de los miembros del Tribunal Calificador, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección, deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.

Código seguro de verificación (CSV):

**DA11 C30C 1C33 D881 D7D8**

DA11C30C1C33D881D7D8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 28-07-2023

3. El comité de empresa podrá participar con un miembro que actuará con voz pero sin voto.
4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes.
5. Todos los miembros del tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de convocatoria.
6. La composición de los miembros del Tribunal Calificador se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.
7. El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.
8. No podrán participar en el Tribunal aquellos miembros que tengan algún grado de consanguinidad con algún aspirante.

#### BASE SEXTA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición

##### A) FASE DE OPOSICIÓN: (Supondrá el 80% de la puntuación final del proceso selectivo)

*Es obligatoria y eliminatoria.* La puntuación total, que como máximo, se podrá obtener en esta fase será de **100 puntos**.

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba teórica y una prueba práctica que tendrán carácter eliminatorio.

**Prueba teórica:** Consistirá en contestar un cuestionario tipo test compuesto por **20 preguntas** con respuestas alternativas que versarán sobre el contenido del temario del Anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos. En cuanto a la calificación, cada respuesta acertada se calificará con **2 puntos**; las respuestas erróneas penalizarán con **-0,5 puntos** y las respuestas en blanco no serán contabilizadas.

La calificación máxima en este ejercicio será de **40 puntos**, quedando eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no alcancen al menos **20 puntos**.

Código seguro de verificación (CSV):

**DA11 C30C 1C33 D881 D7D8**



DA11C30C1C33D881D7D8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 28-07-2023

Finalizada y corregida la prueba teórica, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Teórica en la que constará el nombre, apellidos, los 3 últimos números del DNI y puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de 3 días hábiles para reclamaciones, se publicará el resultado definitivo de la Prueba Teórica.

Los aspirantes que hayan superado la Prueba Teórica serán convocados/as en llamamiento único para la realización de la Prueba Práctica.

**Prueba práctica:** Consistirá en la realización de varios ejercicios prácticos, donde se valorará la aptitud del/la aspirante con relación al contenido funcional de puesto.

La calificación máxima en este ejercicio será de **60 puntos**, quedando eliminados del proceso selectivo para la obtención de la plaza los aspirantes que no alcancen al menos **30 puntos**.

En su calificación se tendrá en cuenta los siguientes factores:

- Grado de resolución del caso práctico
- Tiempo empleado

**B) FASE DE CONCURSO:** (supondrá el 20 % del proceso selectivo)

Los aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la de concurso, en la que se valorarán los méritos que se hayan acreditado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes expresado en la base TERCERA.

Primero se valorarán los méritos por formación, hasta un máximo de **40 puntos**. En segundo lugar, los méritos por experiencia laboral, hasta un límite de **60 puntos**. Por tanto, la puntuación total que, como máximo, se podrá obtener en esta fase de concurso será de **100 puntos**.

En la valoración de los méritos se aplicarán los siguientes baremos:

- **Formación.- Hasta 40 puntos:**

Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales sobre materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar (Peón/a Jardinería) o de prevención de riesgos laborales relacionados con el puesto (Peón/a Jardinería): Por cada 25 horas de cursos de formación, **2 puntos**.

La acreditación de estos méritos se justificará mediante fotocopia de los documentos acreditativos.

Código seguro de verificación (CSV):

**DA11 C30C 1C33 D881 D7D8**



DA11C30C1C33D881D7D8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 28-07-2023

- **Experiencia profesional.- Hasta 60 puntos.**

Servicios prestados como Peón/a Jardinería. Cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de Peón/a Jardinería:

- **1 punto** por mes de servicio como Peón/a Jardinería en Administración o Empresa Pública.
- **0,50 puntos** por mes de servicio como Peón/a Jardinería en Entidades Privadas.

La justificación de la experiencia profesional se acreditará mediante un Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acompañado de algunos de los siguientes documentos:

- Contrato laboral.
- Certificado de empresa, especificando años, meses, días de servicios y puesto desempeñado.
- Algún otro medio oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional.

En todo caso, deberán quedar suficientemente acreditadas la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el aspirante.

### BASE SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN

1. **Calificación definitiva:** La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, aplicándose a tal suma la siguiente ponderación (80% fase de oposición y 20% fase de concurso):

**Calificación Final= (Nota de la Oposición x 0,8) + (Nota del Concurso x 0,2)**

Una vez concluida la calificación de los/as aspirantes, el tribunal hará pública en la Web de EGEMASA la Lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden de puntuación.

Contra la Lista provisional de aprobados/as se abrirá un plazo de reclamación de tres días hábiles, a contar a partir de la fecha de publicación de la lista.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación en la página Web de EGEMASA.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en la prueba teórica de la fase de Oposición.

Código seguro de verificación (CSV):

**DA11 C30C 1C33 D881 D7D8**



DA11C30C1C33D881D7D8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 28-07-2023

b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

c) En caso de persistir el empate, se favorecerá al género que presente un menor porcentaje de representación según el puesto de trabajo, tal y como establece el Plan de Igualdad de Egemasa, aprobado por la Comisión Negociadora el 7 de marzo de 2022. En caso de no existir diferencias de género se efectuará sorteo mediante extracción de una letra del abecedario, a partir de la cual se establecerá el orden de prelación de los empates alfabéticamente.

- 2. Adjudicación.-** La plaza se adjudicará al/la aspirante que, habiendo superado la prueba del concurso-oposición con mayor puntuación, sean declarado/a apto/a en el reconocimiento médico obligatorio que le será realizado por el Servicio Médico concertado de Egemasa. Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de este concurso-oposición.

El tribunal elevará la propuesta de nombramiento a favor del/la aspirante con mayor puntuación, para que efectúe la correspondiente contratación. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de las plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo al/la propuesto/a por el Tribunal.

Si se produjera la resolución de la relación laboral del/la candidata/a seleccionado/a durante el periodo de prueba, será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as. Igual solución se adoptará, si el/la seleccionado/a no fuera declarado/a apto/a en el reconocimiento médico o no compareciera para iniciar su relación laboral.

#### BASE OCTAVA. RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. Será llamado/a para someterse al obligatorio Reconocimiento Médico Inicial en el que se determinará, por parte del Área de Vigilancia en la Salud del Servicio de Prevención Ajeno concertado por Egemasa, la aptitud para desarrollo del puesto de trabajo, perdiendo todos sus derechos si no se presenta en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como que se presenten pero no acrediten su identidad. A estos efectos, deberá acudir provisto/a de un documento identificativo original de los indicados en la Base Segunda.
2. Inicialmente el contacto se realizará mediante llamada telefónica, a teléfono fijo o móvil, en caso de no conseguir el contacto se citará al candidato por correo certificado, quedando constancia del acuse de recibo, debiéndose poner en contacto el candidato en las 24 horas siguientes a la recepción, de lo contrario será excluido de la selección. Si por cualquiera de los medios anteriores no se puede contactar con el/la candidata/a se publicará su llamamiento en la Web de Egemasa, durante el plazo de 3 días hábiles. Ante la no presentación del candidato/a, quedará excluido.
3. Para acceder a la plaza el/la candidato/a habrá de ser evaluado por el equipo de medicina del trabajo del servicio de prevención ajeno. Tras el reconocimiento médico, si el/la

Código seguro de verificación (CSV):



DA11 C30C 1C33 D881 D7D8

DA11C30C1C33D881D7D8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 28-07-2023



candidato/a hubiera sido declarado/a no apto/a o apto/a con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar serán excluido/a del proceso selectivo.

### BASE NOVENA. BOLSA DE TRABAJO

1. Con los aspirantes admitidos, que no hayan obtenido plaza, se formará una bolsa de trabajo. Se situarán en los primeros puestos en el listado los aspirantes que hayan aprobado mayor número de ejercicios de la fase de oposición, estableciéndose el orden de prioridad por la puntuación final derivada de la suma de la puntuación de todos los ejercicios de la fase de oposición más la puntuación, cuando corresponda, de la fase del concurso (en los porcentajes establecidos en las base séptima del presente concurso-oposición).
2. La finalidad de la bolsa de trabajo será proveer, con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual categoría a la plaza convocada, hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, vacaciones, etc. de sus titulares, por el tiempo que duren éstas. Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de dos años desde su creación, siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria de una plaza de igual categoría y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.
3. La bolsa consistirá en un listado, conformado por orden según la calificación final obtenida, de mayor a menor puntuación.
4. La inclusión de candidatos/as en la Bolsa de Empleo Temporal no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden y tiempo máximo establecido en el Reglamento de Regulación de la Bolsa de Empleo Temporal vigente en la empresa para ser contratado temporalmente, en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación temporal legalmente establecidos.
5. Las personas con discapacidad podrán participar en este proceso selectivo en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes. Se entiende por persona con discapacidad aquella que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

A la solicitud de participación deberá adjuntarse la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

Atendiendo al artículo 28.2 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en esta bolsa de trabajo se nombrará a una persona con discapacidad por cada diez nombramientos en plaza vacante que se realicen, según el orden asignado en la bolsa, siempre que no le haya correspondiendo por el orden de puntuación en bolsa y que reúna los respectivos requisitos.

6. Las presentes bases dejarán sin efecto cualquier bolsa de trabajo existente en la Entidad para puestos de igual categoría de las plazas convocadas.

Código seguro de verificación (CSV):



**DA11 C30C 1C33 D881 D7D8**

DA11C30C1C33D881D7D8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 28-07-2023

**BASE DÉCIMA. INCIDENCIAS**

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

**BASE UNDÉCIMA. RECLAMACIONES**

1. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación ante la Gerencia de Egemasa de en el plazo de **cinco días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a partir de la fecha de su publicación.
2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de **tres días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos, para subsanar posibles errores. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto a la Gerencia de Egemasa. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, la Gerencia de Egemasa publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.
3. Se abrirá un plazo de reclamaciones **de tres días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la puntuación obtenida en la Fase de Oposición para la prueba Escrita.
4. Se abrirá un plazo de reclamaciones **de tres días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la puntuación obtenida en la Fase de Oposición para la prueba Práctica.
5. Se abrirá un plazo de reclamaciones **de tres días hábiles**(excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Baremación del concurso de méritos
6. Transcurridos plazos anteriores y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva por orden de puntuación.
7. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.
8. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándose a los/as reclamantes.

Código seguro de verificación (CSV):

**DA11 C30C 1C33 D881 D7D8**

DA11C30C1C33D881D7D8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 28-07-2023